

# Aspectos fundamentales en la aplicación de las IFRS en la Banca

Gustavo Arriagada Morales  
Superintendente de Bancos  
Santiago, 10 de diciembre de 2008

# Contenido

- Introducción
- Etapas en la aplicación de IFRS
- Aplicación de las normas contables
- Comentarios finales

# Introducción

La SBIF decidió adoptar las IFRS en la industria bancaria chilena, básicamente por los siguientes motivos:

- Disponer de criterios alineados con la globalización contable y con los principios de transparencia (Pilar III de Basilea II).
- Disponer de criterios contables, reconocidos internacionalmente, que permitan a los bancos llevar su contabilidad de acuerdo a principios, más que a procedimientos detallados de contabilización, para que la información financiera refleje lo más fielmente posible sus estrategias de negocios y de gestión de riesgos.
- Mejorar y ampliar el universo de materias informadas al público interesado.

# Etapas en la aplicación de IFRS

La SBIF decidió implementar los criterios contables IFRS progresivamente, para lo cual definió tres etapas:

- **ETAPA 1** : Aplicación de IAS 39 (valoración y reconocimiento de instrumentos financieros)  
(Año 2006)
- **ETAPA 2** : Presentación Estados Financieros en nuevos formatos  
(Año 2008)
- **ETAPA 3** : Aplicación integral de IFRS  
(Año 2009)

# Etapa 1

## LO QUE SE HA HECHO (1):

- **AÑO 2006:** Emisión de norma que establece criterios para obtener valores razonables (fair value).

También, se entregó a los bancos y a las empresas auditoras, para su conocimiento y comentarios, un documento consultivo que contenía una propuesta para reemplazar todas las normas contables aplicables en la industria chilena (Compendio de Normas Contables).

Además, a partir de ese año, la SBIF comenzó a exigir la aplicación de criterios contables internacionales en materia de instrumentos financieros, lo que además armonizó con las nuevas normas de supervisión sobre la gestión de los riesgos para este tipo de instrumentos (por ejemplo separación entre libros de negociación y banca).

Con este último cambio se reconocieron los principales efectos patrimoniales que normalmente se dan en la adopción de IFRS (por la valoración de instrumentos financieros, especialmente derivados).

## Etapa 2

### LO QUE SE HA HECHO(2):

- **AÑO 2007:** Emisión del Compendio de Normas Contables.
- **AÑO 2008:** Adopción de un nuevo formato para presentación de los estados financieros de la banca, que permite revelaciones según IFRS.

## Etapa 3

### Y LO QUE RESTA:

- **AÑO 2009:** aplicación integral de las nuevas normas, estableciendo ciertas precisiones y algunas excepciones que responden a consideraciones prudenciales.

# Aplicación de las normas contables

Para la aplicación de las normas contables, la SBIF ha debido replantear su manera de operar en este tema:

- Antes, los aspectos contables estaban insertos en normas de distinta índole. El Compendio norma los nuevos formatos que permiten las revelaciones según IFRS y los criterios prudenciales establecidos por la SBIF.
- Para todo lo no tratado deben aplicarse los nuevos PCGA chilenos que adoptan las IFRS . Cualquier cambio regirá automáticamente, salvo que la SBIF tenga opinión al respecto.
- Es responsabilidad del banco contar con profesionales calificados y contratar las asesorías necesarias para implementar los criterios IFRS (la SBIF no admite consultas sobre esos criterios ni sobre sistemas contables internos).



# Aplicación de las normas contables

En sus nuevas normas, la Superintendencia se limita a:

- Establecer la información que los bancos deberán enviarle mensualmente (estado de situación, estado de resultados e información complementaria).
- Uniformar los formatos de los estados, el orden de presentación de las notas y algunos criterios específicos de revelación.
- Establecer algunos criterios contables que difieren de IFRS por razones prudenciales, los que se detallan a continuación.

# Aplicación de las normas contables

La aplicación de IFRS el año 2009 será integral, salvo algunas disposiciones que contienen algunas excepciones que pueden ser transitorias o permanentes.

Esas excepciones obedecen a dos razones:

- 1.A que aún existen ciertas disposiciones, en la Ley General de Bancos, que abordan asuntos contables.
- 2.A la decisión de fijar algunos criterios prudenciales por parte de la Superintendencia.

# Aplicación de las normas contables

1. Las excepciones a IFRS por disposiciones legales o reglamentarias son:
  - a) Castigos exigidos por el artículo 84 de la LGB: bienes recibidos en pago o acciones adquiridas en underwriting.
  - b) Provisiones especiales del artículo 83 de la Ley General de Bancos.

# Aplicación de las normas contables

2. Las excepciones por el uso de criterios prudenciales son:

a) Provisiones por riesgo de crédito

- Según pérdidas esperadas y no por deterioro incurrido, lo que en el escenario actual puede ser visto como una fortaleza para la banca local.
- Créditos contingentes. Equivalente de crédito, sujeto a las mismas reglas de provisiones que los créditos normales.

b) Reconocimiento de ingresos por la cartera deteriorada.

# Aplicación de las normas contables

Además de las excepciones mencionadas, la SBIF ha establecido una serie de limitaciones (cierre de opciones) a los criterios contables insertos en las IFRS, a saber:

- a) No se permite el fair value option.
- b) Uso de sólo tres categorías para los instrumentos adquiridos para negociación e inversión.
- c) La compraventa de instrumentos financieros se deben reconocer en el Estado de Situación Financiera, sólo en la fecha de negociación.
- d) Se prohíbe un tipo específico de cobertura contable .

# Comentarios finales

- El uso de IFRS mejorará en forma importante la calidad de la información financiera y la transparencia, lo cual es plenamente concordante con los lineamientos del Pilar III de Basilea II (disciplina de mercado, transparencia y accountability).
- El objetivo es lograr información financiera de buena calidad, transparente, comparable y accesible, siguiendo las mejores prácticas.
- Si los bancos ya están aplicando algunos criterios internacionales en materia de valoración, es porque la SBIF ha analizado este asunto desde la perspectiva de la estabilidad del sistema financiero, sin perder de vista que tarde o temprano nuestro país debía sumarse a la “globalización contable”.

# Comentarios finales

Para el éxito de este proceso, que debe culminar el año 2009, ha sido necesario definir previamente una Hoja de Ruta, que contenía los siguientes elementos:

- Darse un plazo suficiente para introducir un cambio cuasi cultural, no sólo en la industria bancaria, si no en todo el resto de empresas y personas relacionadas con el tema.
- Esto significó establecer avances previos para construir experiencia.
- Recogiendo todas las dudas o inquietudes planteadas por la banca y todo el resto de los actores.
- Puesto las excepciones y limitaciones o precisiones al uso de criterios generales, luego de un estudio riguroso de éstos.
- Los cambios resultantes son un gran salto adelante para el país y como tal debemos hacer un seguimiento riguroso de su implementación, ya que ha significado fuertes inversiones para la industria, en capital humano, conocimiento, adaptación de sistemas y procedimientos.

**MUCHAS GRACIAS**